

Consignando partidas en el Presupuesto General de la República, para el sostenimiento de la Escuela de Artes y Oficios.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consignese en el Presupuesto General de la República, Pliego de Fomento, las siguientes partidas:

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS

Personal

	Al mes.	Al año.
Para aumentar el haber del director	Lp. 7.5.00	Lp. 90.0.00
Para aumentar el haber del administrador económico	3.7.50	45.0.00
Para aumentar el haber de un secretario pagador	4.2.50	51.0.00
Para aumentar el haber de un auxiliar y bibliotecario	2.1.00	25.2.00
Para aumentar el haber de un ayudante de administración.	2.7.00	32.4.00
Para aumentar el haber de un médico	3.0.00	36.0.00
Para aumentar el haber de un practicante de medicina.....	1.6.00	19.2.00
Para aumentar el haber de dos instructores militares, a Lp. 1.0.00, cada uno.....	2.0.00	24.0.00
Para aumentar el haber de un regente.....	3.6.00	43.2.00
Para aumentar el haber de un sub-regente...	2.1.00	25.2.00
Para aumentar el haber de tres inspectores, a Lp. 2.0.00, cada uno.....	6.0.00	72.0.00
Para aumentar el haber de un sirviente portapliegos	0.4.00	4.8.00
Para aumentar el haber de dos guardianes nocturnos, a Lp. 1.6.00, cada uno	3.2.00	38.4.00
Para aumentar el haber de un portero	1.6.00	19.2.00
Para aumentar el haber de un jardinero.....	1.0.00	12.0.00
Para aumentar el haber de un topiquero	0.8.00	9.6.00
Para aumentar el haber de un profesor de gramática.	3.0.00	36.0.00
Para aumentar el haber de un profesor de elementos de Física, Química y Dibujo Profesional	2.8.80	34.5.60
Para aumentar el haber de un profesor de Algebra y Trigonometría	3.0.00	36.0.00
Para aumentar el haber de un profesor de dibujo imitativo	3.0.00	36.0.00
Para aumentar el haber de un profesor de Química General	3.0.00	36.0.00
Para aumentar el haber de un profesor de Tecnología General.....	3.6.00	36.0.000

Para aumentar el haber de un profesor de Historia del Perú y Legislación Industrial.....	3.0.00	36.0.00
Para aumentar el haber de un profesor de Inglés	2.7.00	32.4.00
Para aumentar el haber del jefe del departamento de carpintería.....	6.0.00	72.0.00
Para aumentar el haber de un maestro carpintero	3.6.00	43.2.00
Para aumentar el haber de un ebanista y tornero	3.0.00	36.0.00
Para aumentar el haber de un maestro tallador.	3.4.20	41.0.40
Para aumentar el haber de un ayudante del departamento.....	2.0.00	24.0.00
Para aumentar el haber del jefe del departamento de construcciones y arquitecto del establecimiento	5.0.00	60.0.00
Para aumentar el haber de un profesor del departamento de Bellas Artes.....	6.0.00	72.0.00
Para aumentar el haber de un profesor de arquitectura y estilo arquitectónico y dibujo plástico ornamental.....	3.7.50	45.0.00
Para aumentar el haber de un ayudante del departamento de Bellas Artes.....	1.2.00	14.4.00
Para aumentar el haber de un jefe del departamento de mecánica.....	6.0.00	72.0.00
Para aumentar el haber de un maestro del taller de mecánica.....	4.0.00	48.0.00
Para aumentar el haber de un ayudante del taller de mecánica.....	2.0.00	24.0.00
Para aumentar el haber de un maestro herrero.....	3.0.00	36.0.00
Para aumentar el haber de un maestro modelero.....	3.0.00	36.0.00
Para aumentar el haber de un maestro fundidor	3.0.00	36.0.00
Para aumentar el haber de un maestro calderero	3.6.00	43.2.00
Para aumentar el haber de un maestro plomero.....	2.1.00	25.2.00
Para aumentar el haber de un jefe del departamento de electricidad.....	6.0.00	72.0.00
Para aumentar el haber de un maestro de talleres de electricidad.....	4.3.75	52.5.00
Para aumentar el haber de un ayudante del departamento.....	1.2.00	14.4.00
Para aumentar el haber de cuatro cocineros, a Lp. 1.3.12, cada uno.....	5.2 50	63.0.00
Para aumentar el haber de dos mayordomos, a Lp. 1.6.00, cada uno.....	3.2.00	38.4.00
Para aumentar el haber de catorce sirvientes, a Lp. 0.8.75, cada uno	12.0.00	144.0.00
Para aumentar el haber de dos monitores a Lp. 2.1.80, cada uno	4.3.60	52.3.20

Para aumentar el haber de un profesor de gimnasia.....	Lp.	0.8.00	Lp.	9.6.00
Para aumentar el haber de un fundidor artístico.....		5.8.00		69.6.00
Para un guardián diurno y regador de parques.....		6.0.00		72.0.00
Para un sirviente de la Dirección		3.5.00		42.0.00
Para un profesor de estética gráfica, cálculo gráfico y nociones de resistencia de materiales		13.0.00		156.0.00
Para cuatro repetidores, a saber: Algebra 1er. curso, Algebra 2o. curso, Aritmética y de Mecánica Elemental, a Lp. 5.0.00, cada uno.....		20.0.00		240.0.00
Para un ayudante del departamento de construcción		5.0.00		60.0.00
Para un mecánico de precisión encargado de la maquinaria del nuevo taller de electricidad		15.0.00		180.0.00
Para un cincelador artístico.....		15.0.00		180.0.00

Gasto Material

Para aumentar la partida para gastos del departamento de carpintería ..	Lp.	10.0.00	Lp.	120.0.00
Para aumentar la partida para gastos del departamento de mecánica.....		25.0.00		300.0.00
Para aumentar la partida para gastos del departamento de electricidad		12.0.00		144.0.00
Para aumentar la partida de alimentación de 54 empleados y 200 becarios, a 65 centavos ración, como sigue: 19,710 para empleados, en 365 días; 55,000 para alumnos, de abril a diciembre y 55 para estos durante 90 días de vacaciones		169.7.79		2037.3.48
Para aumentar la partida para material de enseñanza teórica.....		15.0.00		180.0.00
Para aumentar la partida para la reposición de útiles de comedor, cocina, aseo y otros.....		5.0.00		60.0.00
Para aumentar la partida de útiles de escritorio, teléfono, correo, etc		4.0.00		48.0.00
Para aumentar la partida para biblioteca, empaste, suscripciones.....		1.0.00		12.0.00
Para aumentar la partida para medicinas y accidentes		5.0.00		60.0.00
Para aumentar la partida para alumbrado....		3.0.00		36.0.00
Para aumentar la partida para el lavado de ropa.		5.0.00		60.0.00
Para aumentar la partida para actuaciones e imprevistos.....		3.0.00		36.0.00
Para gastos del departamento de construcción		6.0.00		72.0.00
Para gastos del departamanto de fundición artística		12.0.00		144.0.00
Para reparación y conservación de las bombas de agua		3.0.00		36.0.00

Para la adquisición de 50 uniformes de para- da y 100 de loneta blanca	127.4.78	1519.3.36
Para aprovisionamiento completo de 16 beca- rios peruanos pobres.....	20.0.00	240.0.00

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos veinte.

G. LUNA IGLESIAS.—Primer Vicepresidente de la Cámara de Senadores.

J. DE D. SALAZAR O.—Presidente de la Cámara de Diputados.

R. C. Espinoza.—Senador Secretario.

Miguel A. Morán.—Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Casa de Gobierno, Lima, veinticinco de abril de mil novecientos veintiuno.

A. B. LEGUÍA.

A. Rodríguez Dulanto.